

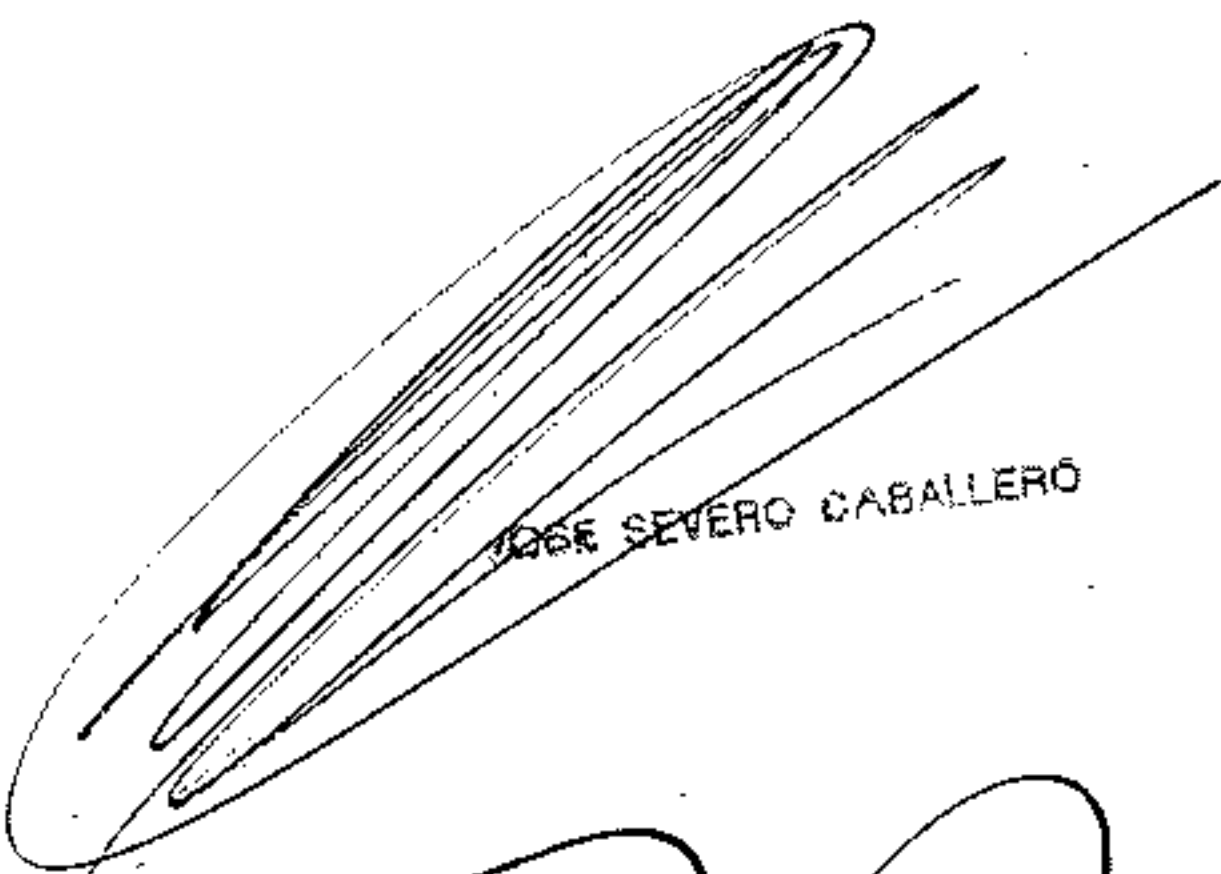
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de febrero de 1988.-

Acéptase -con efectos a partir del 1º de marzo de 1988- la renuncia condicionada presentada por el Prosecretario Administrativo del Servicio de Reconocimientos Médicos, doctor Marcos Tulio Checa, en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento de dicho beneficio.-Hágase saber a la Caja mencionada a los fines de lo dispuesto en la Resolución N° 214/77 de esta Corte y a la Subsecretaría de Administración.-

Regístrese, hágase saber y archívese.

m. r.



JOSE SEVERO CABALLERO



CARLOS S. FAYT



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



JORGE ANTONIO BACQUE